

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Ordenanza Marco que regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria

ORDENANZA N° 436/MLV

La Victoria, 28 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de La Victoria, en Sesión Ordinaria de la fecha; y

VISTOS:

El Memorando N° 000035-2024-GPP/MLV, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 000068-2024-GAJ/MLV, de fecha 12 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000363-2024-GM/MLV, de fecha 13 de febrero de 2024, de la Gerencia Municipal y Oficio N° 000256-2024-SG/MLV, de fecha 16 de febrero de 2024, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 195° de la acotada norma constitucional, señala que (...) "los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a Ley";

Que, el artículo 40° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972- precisa que (...) "mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los Arbitrios, Tasas, Licencias, Derechos y Contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley"; asimismo, precisa que las



Ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales se regulan las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Memorando N° 000035-2024-GPP/MLV, de fecha 08 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, concluye que el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad distrital de La Victoria, busca generar los espacios para una participación democrática de los vecinos de nuestro distrito en las decisiones de inversión, de tal modo que se garantice la atención e inclusión de las demandas de nuestra población en las políticas públicas de la municipalidad. Asimismo, refiere que el precitado proyecto de Reglamento contiene: i) Aspectos generales; ii) Actores en el proceso de presupuesto participativo; iii) Fases del proceso del presupuesto participativo; y, iv) Mecanismos de vigilancia; por lo que, reglamento se encuentra alineado al instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001- 2010-EF/76.01;

Que, mediante Informe N° 000068-2024-GAJ/MLV, de fecha 12 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable que el Concejo Municipal apruebe el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° incisos 8) y 9) de la “Ley Orgánica de Municipalidades”; el artículo 4° del Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y Modificatoria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados; por lo que, traslada los actuados a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 000363-2024-GM/MLV, de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Secretaría General el PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA;

Que, mediante Oficio N° 000256-2024-SG/MLV, de fecha 16 de febrero de 2024, la Secretaría General remite los actuados a los miembros del Concejo Municipal para su evaluación en las comisiones correspondientes;

Que, mediante Dictamen Conjunto N° 010-2024-MLV, de fecha 27 de febrero de 2024, dictaminaron CONSIDERAR VIABLE Y RECOMIENDAN APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, el cual busca generar los espacios para una participación democrática de los vecinos de nuestro distrito en las decisiones de inversión, de tal modo que se garanticen la atención e inclusión de las demandas de nuestra población en las políticas públicas de la municipalidad; con cargo a mejor redacción, a efectos de que la misma SEA CONSIDERADA UNA ORDENANZA MARCO. Asimismo, RECOMENDARON que la Ordenanza Marco en mención considere que el cronograma sea aprobado mediante Acuerdo de Concejo y las convocatorias sean realizadas mediante Decreto de Alcaldía;

De conformidad con lo establecido en los numerales 8) y 9) del artículo 9°, y el artículo 40° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción, se aprobó lo siguiente:

“ORDENANZA MARCO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA”

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza Marco que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de La Victoria, el mismo que consta de cuatro títulos, veinticuatro artículos y tres disposiciones complementarias y finales, conforme se detalla en el Anexo I.



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión del Gobierno Digital y la Subgerencia de Participación Vecinal, el cumplimiento de la Ordenanza Marco que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria y sus anexos.

Artículo Tercero.- FACÚLTESE al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión del Gobierno Digital la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos, en el portal institucional de la Municipalidad de La Victoria.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos, en el diario oficial "El Peruano".

Artículo Sexto.- LA PRESENTE Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RUBÉN CANO ALTEZ
Alcalde

ANEXO I

ORDENANZA MARCO QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

TÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I

DEL OBJETIVO, FINALIDAD, ÁMBITO Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- Objetivo

Establecer los procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para el adecuado desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de La Victoria, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2º.- Finalidad

Promover una activa y mayor participación de los diferentes actores sociales en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; procurando que el proceso este orientado a la mejora de las condiciones de vida de la población y la priorización de proyectos de inversión claramente articulados a productos y resultados específicos para el cierre de brechas de infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que se requiere en el distrito.

Artículo 3º.- Ámbito

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, representantes de las organizaciones sociales, comités vecinales, instituciones privadas, representantes designados por la sociedad civil organizada y no organizada, entidades públicas y colegios profesionales ubicados en la jurisdicción del distrito de La Victoria, en concordancia a lo indicado en el numeral 2 del instructivo N° 001 -2010-EF/76.0 T - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Artículo 4º.- Base Legal

La presente Ordenanza se sustenta en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1440 — Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria
- Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1088 — Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
 - Decreto Supremo N° 097-2009-EF, modificado mediante Decreto N° 132-2010-EF, precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 — Ley Marco del Presupuesto Participativo.
 - Decreto Supremo N° 132-2010-EF que modifica el Decreto Supremo N° 097-2009-EF correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo.
 - Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
 - Decreto Supremo N° 002-2013-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de los integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
 - Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Decreto Supremo N° 242-2018-EF- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01" Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" y su modificatoria aprobado con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01.
 - Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, aprueba la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

CAPÍTULO II**DEFINICIONES Y PRINCIPIOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA****Artículo 5º.- Definiciones**

5.1. **Agentes participantes:** Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local (CCLD), miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo.

5.2 **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base, así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito territorial.



5.3 Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

5.4. Comité de Vigilancia: El Comité de Vigilancia es una instancia conformada exclusivamente por agentes participantes de la sociedad civil, encargado de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, monitoreando que los acuerdos y compromisos asumidos se cumplan.

5.5. Equipo Técnico: Es un conjunto de profesionales y personal técnico (funcionarios de la Municipalidad de La Victoria y/o representantes de la Sociedad Civil), que tiene la responsabilidad de apoyar en la conducción y monitoreo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, brindando soporte técnico y apoyo en la organización y desarrollo de todas las fases de este proceso, facilitando información para el desarrollo de talleres y realizando el trabajo de evaluación técnica de los proyectos presentados, así como el seguimiento posterior al proceso de desarrollo de las inversiones priorizadas.

5.6 Plan de Desarrollo Local Concertado: Es el instrumento de planificación que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Sirve de instrumento orientador para identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión.

5.7 Presupuesto Participativo Basado en Resultados: Es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o las inversiones a implementar, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

5.8 Participación: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto, en concordancia con el Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC; así como en la vigilancia y fiscalización de los recursos de la gestión dentro del ámbito de su jurisdicción.

5.9 Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS: Es el registro a través del cual se describen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las organizaciones sociales y sus representantes, así como los actos que se realicen con posterioridad a su inscripción.

Artículo 6º.- Principios

El Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria se rige bajo los siguientes principios rectores:

a. Anticorrupción.- Los servidores públicos y miembros de la sociedad civil, que participen en el desarrollo, ejecución y fiscalización del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, deberán actuar respetando y cumpliendo la normatividad nacional vigente.

b. Competitividad.- La Municipalidad de La Victoria a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados promueve la libre competencia, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

c. Concertación y Participación Ciudadana.- La Municipalidad de La Victoria promueve una gestión que se basa en acuerdos interinstitucionales, intersectoriales e intergubernamentales, promoviendo la participación de la ciudadanía en la programación de su presupuesto a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

d. Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión del Gobierno Local, sin discriminación, igualdad de acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

e. Eficacia y Eficiencia.- La Municipalidad de La Victoria se basa en el desarrollo de las estrategias para la consecución de los objetivos trazados con una óptima utilización de los recursos. Para ello establece la medición de los resultados basado en indicadores que evidencien el logro de las metas.



f. **Igualdad.**- Los agentes participantes inscritos tienen las mismas oportunidades para participar en el proceso, sin que en ellos medie discriminación de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y Presupuesto Participativo.

g. **Interés superior del niño y del adolescente.**- La Municipalidad de La Victoria como defensor de los derechos de los niños y adolescentes, garantiza el acceso al proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados a asociaciones u organizaciones conformadas por estos.

h. **Respeto a los acuerdos.**- La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos de los Gobiernos Locales se fundamenta en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

i. **Solidaridad.**- La Municipalidad de La Victoria a través del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados tiene la disposición de asumir los problemas de los vecinos como propios.

j. **Subsidiariedad.**- La Municipalidad de La Victoria lidera la coordinación con todos los niveles de Gobierno estableciendo quién es el más idóneo para ejercer la competencia o función para una mejor prestación de los servicios a dicha comunidad, evitando duplicar las funciones.

l. **Transparencia y Rendición de Cuentas.**- La Municipalidad de La Victoria difunde la información relacionada al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en su Portal de Transparencia, así como a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de garantizar que la población tenga conocimiento de estos. Del mismo modo, se efectúa la Rendición de Cuentas periódicamente con respecto a los avances y resultados de este proceso.

m. **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

TÍTULO II

ACTORES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

CAPÍTULO I

AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 7º.- Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son las personas que tienen derecho a voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Es así que; suscriben las actas y demás instrumentos que garantizan la formalidad y transparencia del proceso.

Pueden estar conformado por:

- a. Los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).
- b. Los miembros del Concejo Municipal
- c. Los representantes acreditados de las Organizaciones Sociales del distrito de La Victoria, inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad distrital de La Victoria.
- d. Las Organizaciones Sociales de base territorial o temática del distrito, tales como juntas vecinales, comités vecinales, clubes de madres, comités del programa vaso de leche y cualquier otra agrupación representativa, cuyos miembros residan en el distrito.
- e. Los organismos e instituciones privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores, de comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otros con presencia en el distrito.
- f. Representantes acreditados de las instituciones públicas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito de La Victoria y designados formalmente para tales fines.



g. Representantes acreditados de las “personas naturales no organizadas o no representadas por organizaciones ya constituidas”, que residan o desarrollen acciones en el distrito de La Victoria y que optan libremente por agruparse para su representación en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Artículo 8º.- Rol de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes tienen los siguientes roles:

- a. Participar activamente en las diferentes actividades del proceso.
- b. Asistir obligatoria y puntualmente en las diversas etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de acuerdo al cronograma aprobado, identificándose mediante su credencial.
- c. Sostener reuniones de trabajo con la población a la que representan para informarles acerca del proceso; así como trasladar los resultados propuestos recogidos en sus reuniones de trabajo o asambleas a los talleres del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- d. Presentar propuestas de proyectos y/o ideas de inversión de impacto distrital alineados al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC del distrito, de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.
- e. Participar con voz y voto en la discusión, identificación de prioridades y toma de decisiones en el proceso, de manera educada.
- f. Suscribir Actas de Acuerdos y Compromisos de las propuestas consensuadas y aprobadas en los talleres de trabajo y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- g. Cumplir con los Acuerdos y Compromisos.
- h. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- i. Participar en la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
- j. Otros que demande el proceso.

Artículo 9º.- Faltas y sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes durante el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, las siguientes:

- Agresión verbal que pudiera producirse entre agentes participantes.
- Asistir a las reuniones y talleres de trabajo en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.
- Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.
- Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas, serán las siguientes:

- Por primera vez: El responsable de conducir el taller, comunicará verbalmente al Agente Participante que ha incurrido en falta, lo que constara en acta.
- Por segunda vez: Se remitirá comunicación escrita y suscrita por la Municipalidad del distrito de La Victoria dirigida al Agente Participante respectivo, por incurrir en falta reiterada durante el desarrollo de las reuniones o talleres, con copia a la organización que representa.
- Por tercera vez: El Agente Participante será retirado del taller de trabajo y se enviará una solicitud a la organización que representa, para la sustitución del representante.

Artículo 10º.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD

El Consejo de Coordinación Local Distrital debe:

- a. Participar y promover activamente el proceso.
- b. Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- c. Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional.



d. Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

CAPÍTULO II

DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 11º.- Equipo Técnico

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar soporte en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, determinar la metodología a emplear para el óptimo desarrollo de los talleres de trabajo y desarrollar la evaluación técnica previa a la priorización así como armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes y se encuentra conformado por:

- a. Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo preside.
- b. Subgerente de Planificación, Modernización y Programación Multianual de Inversiones.
- c. Gerente de Desarrollo Urbano.
- d. Gerente de Gestión Ambiental.
- e. Gerente de Desarrollo Humano.
- f. Gerente de Seguridad Ciudadana.
- g. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión de Riesgos.
- h. Gerente de Servicios de Administración Tributaria.
- i. Gerente de Gestión del Gobierno Digital.
- j. Gerente de Fiscalización y Control.
- k. Subgerente de Presupuesto.
- l. Subgerente de Obras Públicas.
- m. Subgerente de Obras Privadas y Catastro.
- n. Subgerente de participación Vecinal.
- o. Subgerente de Comunicaciones e Imagen Institucional
- p. Un (01) Representante de la Sociedad Civil, residente en el distrito de La Victoria, profesional con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto público, cuya incorporación resultará de la evaluación que efectúe la Gerencia de Planificación y Presupuesto, entre el (los) candidatos (s) que proponga el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD en el pleno, propondrá uno o más candidatos para ser evaluados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

De ser necesario, el presidente del Equipo Técnico podrá solicitar el apoyo de las demás unidades orgánicas de la municipalidad según sus competencias.

Artículo 12º.- Responsabilidad del Equipo de Técnico

- a. Conducir el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- b. Desarrollar acciones de capacitación, a través de talleres o reuniones que corresponda y en la modalidad que se disponga.
- c. Desarrollar guías metodológicas de los talleres, de ser necesario.
- d. Brindar apoyo técnico e información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- e. Facilitar la realización de los talleres de trabajo convocados de acuerdo al Cronograma aprobado mediante Decreto de Alcaldía.
- f. Sistematizar los resultados de los Talleres de trabajo.
- g. Presentar los criterios de priorización de proyectos de inversión aprobados en el marco de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) a los Agentes Participantes en el Taller de trabajo de acuerdo al cronograma acordado.
- h. Realizar la Evaluación Técnica de las alternativas de solución o proyectos de inversión propuestos en los talleres de trabajo.



- i. Elaborar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, en orden de prioridades.
- j. Elaborar y firmar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- k. Presentar la cartera de proyectos de inversión de la Entidad.
- l. Brindar información para la elaboración del documento final del Presupuesto Participativo.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Artículo 13°.- Las fases del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito de La Victoria, son las que a continuación se indican:

- **Preparación:** En la cual se realiza la comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los Agentes Participantes.
- **Concertación:** En la que se desarrolla los talleres de trabajo y la formulación de acuerdos y compromisos.
- **Coordinación:** En la que se realizará la articulación de políticas y proyectos.
- **Formalización:** En la que se efectuará la coordinación para la inclusión de proyectos de inversión pública al Presupuesto Institucional de Apertura y la Rendición de Cuentas.

Artículo 14°.- Fase de preparación

La fase de preparación del proceso estará a cargo del Equipo Técnico en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, y se realizarán las siguientes acciones:

14.1. Comunicación y Sensibilización

La Municipalidad de La Victoria desarrollará mecanismos de comunicación a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para ello la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional utilizará diversos medios de comunicación, redes sociales, portal web www.munilavictoria.gob.pe, entre otros con que cuente la municipalidad.

La Municipalidad de La Victoria, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal promoverá la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. Asimismo; se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

14.2 Convocatoria

El Alcalde, en su condición de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, convoca a la población organizada del distrito de La Victoria a participar en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, dando inicio al proceso y al desarrollo de las respectivas actividades.

La Municipalidad de La Victoria, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal tiene a cargo la fase de convocatoria de los Agentes participantes, para lo cual contará con el apoyo de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional. Esta convocatoria promoverá la integración al proceso, de representantes de las distintas entidades del Estado y de la Sociedad Civil del distrito.

14.3. Identificación, registro y acreditación de Agentes Participantes

Estas acciones se realizarán dentro de las fechas que se establezcan en el cronograma para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados mediante Decreto de Alcaldía. Para el registro de los Agentes Participantes se utilizarán los anexos necesarios que serán puestos en vigencia



mediante el Decreto de Alcaldía en mención. Además, se deberá considerar contar con los siguientes documentos:

a) Representantes de Organizaciones Sociales del distrito de La Victoria.

- Resolución vigente de reconocimiento en el RUOS de la organización social a la que representan.
- Acta de Asamblea General en el que conste expresamente la designación de un (01) representante.
- DNI del representante designado por la organización.

b) Representantes de personas jurídicas privadas, asociaciones, universidades, organizaciones e instituciones privadas, colegios profesionales, que sustenten domicilio dentro del distrito.

- Carta de presentación de la institución en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
- DNI del representante designado por la institución.

c) Representantes de las instituciones públicas que desarrollen acciones en el ámbito del distrito de La Victoria y designados formalmente para tales fines.

- Carta de presentación de la entidad en la que conste expresamente la designación de un (01) representante.
- DNI del representante designado por la entidad.

d) Representantes de las “personas naturales no organizadas o no representadas por organizaciones ya constituidas”, que residan o desarrollen acciones en el distrito de La Victoria y que optan libremente por agruparse para su representación en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. La agrupación debe estar conformada por un mínimo de 20 personas.

- Acta en el que conste expresamente la designación de un (01) representante, suscrita por la totalidad de personas que optaron libremente por agruparse.
- DNI del representante designado por la agrupación.

La información otorgada ingresará a un proceso de verificación, donde la documentación es admitida u observada de ser el caso, para la inscripción de Agentes participantes.

14.4. Libro de Registro de Participantes

Una vez concluida la etapa de registro de los Agentes Participantes, la Subgerencia de Participación Vecinal procederá a evaluar cada inscripción y registrar en el Acta de Inscripción del Libro – Registro de los Agentes Participantes del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados la relación de los participantes inscritos, para su posterior publicación de acuerdo al cronograma.

14.5. Publicación y acreditación de Agentes Participantes

La Municipalidad de La Victoria publicará la lista de los agentes participantes en la Página Web de la municipalidad: <http://www.munilavictoria.gob.pe>.

Efectuada la publicación; cualquier persona que acredite residencia en el distrito de La Victoria, podrá interponer recurso impugnativo ante la Subgerencia de Participación Vecinal en un plazo no mayor de un día (01) hábil a la fecha de publicación en la página web, a fin de que esta sea resuelta en un plazo no mayor de un día (01) hábil. Según sea el caso, la Municipalidad de La Victoria publicará la lista definitiva de los agentes participantes o quedará como consentida la primera publicación.



La Subgerencia de Participación Vecinal otorgará las credenciales a los Agentes Participantes hábiles, a fin de acreditar su participación en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

14.6. Capacitación de Agentes Participantes

Se desarrollará a través de talleres de capacitación dirigidos a los Agentes Participantes acreditados, con la finalidad de darles a conocer la normativa básica y el manejo de los instrumentos de reconocimiento y priorización de problemas actuales del distrito, relacionados al Presupuesto Participativo y al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Para ello, es necesario disponer lo siguiente:

a) Todos los talleres se realizarán de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado mediante Decreto de Alcaldía, toda precisión o modificación del mismo modo; será formalizado mediante Decreto de Alcaldía y comunicado a través de la página web: <http://www.munilavictoria.gob.pe>, con la debida anticipación.

c) Los contenidos que se presenten en los talleres del proceso serán de conocimiento público.

d) Los talleres del Presupuesto Participativo Basado en Resultados son una instancia que abonará de manera integral a los objetivos plasmados en el presente Anexo I; cualquier tema o concepto que tenga que ver con la administración de la Municipalidad de La Victoria se deberá canalizar ante las Órganos y/o Unidades Orgánicas respectivas, para el cual el personal del Equipo Técnico ofrecerá las facilidades del caso con el público asistente.

Artículo 15º.- Fase de concertación

Comprende el trabajo concertado del Equipo Técnico y la Sociedad Civil para la identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y la priorización de proyectos propuestos que contribuyan al logro de cierre de brechas, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Para ello se realizarán las siguientes acciones:

15.1 Taller de diagnóstico e identificación de Problemas

Se efectuará participativamente la revisión del diagnóstico distrital tomando como referencia los aspectos identificados en los planes institucionales, priorizando aquellos que contribuirán como alternativa al cierre de brechas a través de las propuestas efectuadas por parte de los agentes participantes, durante el proceso.

Este taller tiene por objetivo identificar los resultados específicos en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano, a fin de permitir posteriormente una adecuada asignación de recursos presupuestales para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los Agentes Participantes el diagnóstico del ámbito territorial para su conocimiento, con la finalidad de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

15.2 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión

La priorización de proyectos de inversión se alinearán al Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC y al Plan Estratégico Institucional - PEI de la Municipalidad de La Victoria y se articulará a los Programas Presupuestales de ser el caso. La priorización de proyectos deberá considerar la información contenida en la programación multianual de inversiones de forma obligatoria y necesariamente estarán orientados al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población.

En este taller los agentes participantes podrán presentar proyectos o ideas de proyectos en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados; los mismos que ingresarán a una etapa de evaluación técnica como parte de la priorización de proyectos., bajo los criterios establecidos por el Equipo Técnico, por ello es importante contar con los datos de la Organización en el Anexo correspondiente que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.



Se efectuará la presentación de los criterios de evaluación en el Anexo correspondiente que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, que será usada por el Equipo Técnico para evaluar los proyectos propuestos por los agentes participantes. Asimismo se informará el importe referencial de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

Asimismo; los Agentes Participantes presentarán los Datos del Proyecto de Inversión en el Anexo correspondiente que se apruebe mediante Decreto de Alcaldía, en el cual se establecen las características básicas que contendrá la propuesta. En este espacio del taller el Equipo Técnico brindará asistencia a los agentes participantes para la presentación de sus propuestas.

15.3 Evaluación Técnica de propuestas de Proyectos

- El Equipo Técnico, realiza la evaluación técnica y asignación de puntaje a las propuestas de inversiones presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos. Luego de ello se define las propuestas de inversiones viables y no viables.

- Publicación de la relación de propuestas de inversión viable y no viable, con su respectiva justificación.

- Las propuestas de inversión que se ajustan a los criterios, se ordenan por eje de desarrollo, de mayor a menor puntaje, para luego considerar la votación que realicen los Agentes Participantes, de acuerdo a los mecanismos que se tengan.

Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidad de La Victoria al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad. Adicionalmente, podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

15.4 Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

En este taller, el Alcalde o el presidente del Equipo Técnico, según se disponga, presenta a los Agentes Participantes los resultados del proceso, para su conocimiento y debate, los cuales serían considerados y aprobados con la suscripción del Acta de Acuerdos y Compromisos.

Se presentarán los proyectos priorizados de mayor y menor puntaje, siendo los de mayor puntaje los más prioritarios. **Los proyectos que alcanzaron presupuesto se incluirán en el Acta de acuerdos y compromisos.**

Sí en el resultado existiese un empate en los puntajes estos serán sometidos a votación para su priorización (se contabilizará un voto por agente participante).

Los miembros del Equipo Técnico y los Agentes Participantes formalizarán los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

15.5 Difusión del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

El Alcalde dispondrá que el Equipo Técnico realice las coordinaciones necesarias para la publicación del Acta de Acuerdos y Compromisos, para conocimiento de la comunidad del distrito de La Victoria, en el portal institucional de la Municipalidad, así como en otros medios disponibles.

Artículo 16°.- Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

De existir proyectos de inversión pública de ámbito metropolitano, se desarrollarán mecanismos de coordinación entre la Municipalidad de La Victoria y la Municipalidad Metropolitana de Lima; en su doble condición de Gobierno Local Provincial y Gobierno Regional, estableciendo compromisos y responsabilidades que aseguren la sostenibilidad de la inversión y la ejecución de los proyectos. Estos mecanismos de coordinación se realizarán respetando las respectivas competencias de niveles de gobierno y procurando economías de escala.



El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al pleno del Concejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión pública, cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al ámbito metropolitano.

Artículo 17º.- Fase de Formalización

En esta fase se formalizan los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados – Municipalidad de La Victoria, mediante el Acta respectiva hasta el mes de junio. Esta fase consta de las siguientes etapas:

17.1 Formalización en el Presupuesto Institucional de los Acuerdos y Compromisos

Los proyectos e ideas de proyectos priorizados en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la entidad para su aprobación por parte del Concejo Municipal. Asimismo, las áreas formuladoras y ejecutoras elaboraran el cronograma de ejecución de los proyectos.

Si en la etapa de ejecución, alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no puede ser ejecutado, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención, hecho que debe ponerse en conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo.

17.2 Taller de Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Se desarrollan las siguientes actividades:

a. Elaboración del resumen ejecutivo para la rendición de cuentas ante los agentes participantes, del Proceso de Presupuesto Participativo efectuado del año anterior. Este contiene:

- Nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de las inversiones priorizadas.
- Sustento de los cambios efectuados de las inversiones priorizadas y modificaciones presupuestarias realizadas.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos, por cada uno de los actores participantes del proceso.
- El presupuesto asignado del presente ejercicio.
- Informe de las autoridades respecto a su gestión en el año anterior, nivel de actividades, inversiones y logro de objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

b. Informe del Comité de Vigilancia, del año anterior.

c. Elección del Comité de Vigilancia del año siguiente.

17.3 El Acta de Acuerdos y Compromisos, el Resumen Ejecutivo y el Informe Final del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, son documentos de carácter público por lo que se procede a su difusión a través del portal institucional de la Municipalidad de La Victoria.

CAPÍTULO II

INFORME FINAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Artículo 18º.- Elaboración y Aprobación del Informe Final del proceso del Presupuesto Participativo

Corresponde al Equipo Técnico elaborar el Informe Final del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual será elevado al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD para su



consideración y remisión al Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo. El informe incluirá los proyectos priorizados con su financiamiento a ser incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal siguiente.

TÍTULO IV

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 19°.- Conformación del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados será conformado por cuatro (04) miembros titulares y cuatro (04) miembros suplentes, el miembro suplente asumirá la función de titular de producirse la renuncia o cese de este. Los miembros del Comité de Vigilancia serán elegidos democráticamente.

Artículo 20°.- Elección del Comité de Vigilancia

La elección de Comité de Vigilancia se realizará por votación mayoritaria simple de los Agentes Participantes que se encuentren en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Asimismo, únicamente se contabilizará un (01) voto por agente participante.

Artículo 21°.- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia

Los requisitos para ser elegido miembros del Comité de Vigilancia son:

- a) Ser Agente Participante representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del distrito de La Victoria.
- b) Radicar en el distrito de La Victoria.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.
- d) No tener relación ni conflicto de intereses con la Entidad.

Artículo 22°.- Reconocimiento y vigencia del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el cual fueron elegidos, renovándose cada año. Su trabajo es ad-honorem, por lo que no reciben retribución alguna.

Artículo 23°.- Del Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia debe cumplir con:

- a. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional, verificando que contenga los proyectos priorizados de acuerdo a los montos asignados y acordados en dicho proceso.
- b. Vigilar que los recursos de la municipalidad destinados al Presupuesto Participativo Basado en resultados de cada año fiscal, sea invertido de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- c. Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, si los hubiera, incluidos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- d. Solicitar formalmente al Equipo Técnico, la información que se requiera para desarrollar las tareas de vigilancia.
- e. Informar, semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD sobre los resultados de la vigilancia.
- f. Informar al Concejo Municipal, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y otras dependencias públicas especializadas, el cumplimiento e incumplimiento de los acuerdos suscritos en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.



Artículo 24°.- Fortalecimiento de los mecanismos de vigilancia

La Municipalidad proporcionará al Comité de Vigilancia la siguiente Información:

- a) Cronograma con el detalle de la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas estimadas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y de inversión, según corresponda.
- b) El Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente y sus modificaciones durante la ejecución, cuando estas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo Basado en resultados.
- c) Reporte trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión correspondientes al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, según información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera.- El Alcalde queda facultado para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias a las presentes disposiciones que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de La Victoria, en el marco de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas modificatorias y reglamentarias que regulan el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Segunda.- Los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de La Victoria, son las responsables de brindar el apoyo que requiera la Gerencia de Planificación y Presupuesto, dentro de los plazos que ella proponga a la Alcaldía, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de La Victoria.

Tercera.- Todo aquello que no fuera previsto en el presente Anexo I, será absuelto en el marco de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y demás normas modificatorias y reglamentarias con el apoyo del Equipo Técnico.



ANEXO N° II

CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

N°	ACTIVIDADES	PLAZO (*)
1. PREPARACIÓN		
1.1	Aprobación, publicación y difusión de la Ordenanza A través de la página web: www.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	Hasta el 04/03/2024
1.2	Convocatoria al Presupuesto Participativo 2025 A través de la página web: www.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad	07/03/2024 al 13/03/2024
1.3	Identificación y registro de Agentes Participantes Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza	14/03/2024 al 21/03/2024
1.4	Publicación de la lista de Agentes Participantes	22/03/2024
2. FASE DE CONCERTACIÓN		
2.1	Inauguración del Presupuesto Participativo 2025	27/03/2024
2.2	Taller de capacitación de agentes Participantes 2.2.1 Rendición de cuentas 2024 2.2.2 Asignación de recursos 2025 para Proyectos de Inversión 2.2.3 Diagnóstico e identificación de problemas 2.2.4 Criterios de Priorización – Proyectos de Inversión (Invierte.pe)	27/03/2024
2.3	Presentación de Proyectos de Inversión o idea de proyectos por los Agentes Participantes	01/04/2024 al 05/04/2024
2.4	Evaluación Técnica de Proyectos de Inversión	08/04/2024 al 11/04/2024
2.5	Publicación de resultados de la evaluación técnica	12/04/2024
3. FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO		
3.1	Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno	Hasta el 12/04/2024
4. FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		
4.1	Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión –	17/04/2024
4.2	Formalización de acuerdos y compromisos 4.2.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (Votación) 4.2.2 Elección del Comité de Vigilancia 2025 4.2.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2025 Reunión presencial o virtual	
4.3	Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2025 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura, en sesión del Concejo Municipal	
		Según programación del Concejo Municipal

